

Informe Secretarial. 18 de enero de 2024. Se pasa a Despacho la presente solicitud de aplazamiento presentada por la señora Comisaria de Familia de El Bagre, en la que manifiesta su imposibilidad de atender audiencias los martes y jueves, por cuanto para esos días agenda por razón de su cargo, audiencias de conciliación en materia de alimentos, entre otros asuntos. Además, atendiendo lo expuesto por la señora Comisaria y de acuerdo a lo dispuesto por el señor Juez se le informó a la apoderada del demandante y a la demandada (a través del abonado 3209914787) que la audiencia se haría el próximo miércoles 24 de enero de 2024 a las 2:00 p.m. Lo anterior para lo que estime el señor Juez.

ARELYS MATURANA RENTERÍA
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

El Bagre, Antioquia, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	Fijación de cuota alimentaria
Radicado	052503184001-2023-00113-00
Demandante	Mario Andrés Rivas Vega
Demandado	Derlis Arrieta Vitola
Auto de Sustanciación	008
Decisión:	Acoge solicitud y fija fecha para audiencia.

La señora Comisaria de Familia de El Bagre, quien viene representando los intereses de la menor Gabriela Rivas Arrieta, ha solicitado se aplace la audiencia que se había programado para el día de hoy (18 de enero de 2024) a las 9:30 AM, aduciendo cruce de audiencias con la agenda de la institución pre preside.

Atendiendo la excusa de la funcionaria, este despacho accede a lo pedido, toda vez que las diligencias que desarrolla la comisaría son de alto impacto en la comunidad y han sido programadas con anterioridad.

Ha informado también la funcionaria, a través de llamada telefónica a esta judicatura, que en lo posible se considere no programarle audiencias en el despacho los días martes y miércoles, que son los que tiene destinados para la celebración de audiencias en la sede de la comisaría, situación que el despacho tendrá en cuenta en aras de armonizar el buen servicio a la comunidad de parte de las instituciones.

En consecuencia, para que tenga lugar la audiencia de Instrucción y Juzgamiento de ofrecimiento voluntario de Alimentos, que trata el art. 392 del CGP en concordancia con los arts. 272 y 273 íbidem, se señala el día **veinticuatro (24)** del mes de **enero** del año dos mil veinticuatro (2024) a las **dos (2:00 p.m.) de la tarde**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ANDRÉS MEJÍA HENAO
Juez

Firmado Por:
Sergio Andres Mejia Henao
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ff857f266a054d12fe430b35df6b9fa4ea746a3163ffcca0ba23e8b6e4f2d89**

Documento generado en 19/01/2024 07:24:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>